

RESOLUCIÓN N° 222 /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 24 ENE 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24765 de fecha 13 de enero de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de enero de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 106 de fecha 19 de octubre 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/660 de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exento N° 16644 de fecha 04 de agosto de 2016, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de Fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 898 LOCALES 2-3-4
NOMBRE : PJ CHILE S.P.A.
RUT. : 76.152.699-5
GIRO : PIZZERÍA CON CONSUMO
ROL S.I.I. : 1067-40
UNIDAD VECINAL : 32

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que PJ CHILE S.P.A., RUT. 76.152.699-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/dgh
18/01/2017



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE